



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N.º: E-4043/2019 /**

**COLINA, 08 de Agosto de 2019.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N°1576/2019 de fecha 23 de Mayo de 2019, que declara Desierta los proyectos: "Reposición Veredas San Miguel, costado norte, comuna de Colina", y "Reposición Veredas Colina Centro, comuna de Colina, correspondientes a la licitación pública del proyecto denominado "Ejecución Obras de Infraestructura, comuna de Colina, ID-2686-34-LQ18, debido a que no se presentaron ofertas. **2)** Memorándum N° 627/19 de fecha 07 de Agosto de 2019, del Secretario Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que llame a Licitación Privada del proyecto denominado "Ejecución Diversas Obras de Infraestructura, comuna de Colina", y apruebe las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. **4)** Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas. **5)** Acta de Revisión Expediente de Licitación Privada de fecha Julio de 2019, firmadas por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Pablo Sepúlveda Seminario, el Encargado de Licitaciones Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico Sr. David Vega Becerra, el Encargado de Unidad de Proyectos Sr. Christian González Novoa, el Director de Control (s) Sr. David Vega Becerra; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; David Vega Becerra; Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N.º 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N.º 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

#### **DECRETO:**

**1.-** Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llámese a Licitación Privada del proyecto denominado "Ejecución Obras de Infraestructura, comuna de Colina, ID-2686-34-LQ18.

**2.-** El calendario de dicha propuesta será, el siguiente: **a) Publicación en Portal Mercado Público:** 12 de Agosto de 2019, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **b) Presentación de Consultas y Aclaraciones:** desde el 12 al 20 Agosto de 2019, a las 12:00 horas, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **c) Visita a Terreno:** 14 de Agosto de 2019, a las 12:00 horas. **d) Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** 26 de Agosto de 2019, a las 19:00 horas. **e) Plazo entrega Boleta de Garantía Seriedad Oferta:** 02 de Septiembre de 2019, a las 14:00 horas. **f) Cierre Recepción de Ofertas en portal Mercado Público:** 02 de Septiembre de 2019, hasta las 15:00 horas, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **g) Acto de Apertura Electrónica:** 02 de Septiembre de 2019, a las 15:15 horas. **h) Fecha Máxima de adjudicación:** 02 de Noviembre de 2019.



3.- Los oferentes invitados a participar del proceso de licitación privada son:

N°	RUT.	RAZON SOCIAL
01	76.065.557-0	CONSTRUCTORA CREA S.A.
02	76.367.988-0	RLX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
03	76.260.889-8	MOR S.A.

4.- La comisión evaluadora, para esta licitación, será la siguiente:

- Señor: PABLO SEPULVEDA SEMINARIO, Director de Secplan.
- Señor: ALVARO QUILODRAN LETTICH, Profesional de Secplan.
- Señora: ANGELA PRADO CONCHA, Directora de Obas Municipales

5.- Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia o abstención de uno o más funcionarios para estos efectos:

- Señor: IVAN LEON CORREA, Profesional de Obras Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MOR/DVB/EAQ/PSS/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía (C.I.)
- Administración Municipal (C.I.)
- Secretaría Municipal (C. I.)
- Directora de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica (C.I.)
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Administración y Finanzas (C.I.)
- Dirección de Obras Municipales (C.I.)
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo

DECRETO N°: E-1478/2019 /

COLINA, 13 de Mayo de 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1540/2019, de fecha 22.06.2018, que llama a Licitación Pública del proyecto denominado "Ejecución obras de infraestructura Comuna de Colina" y aprueba el expediente. 2) Memorandum N° 346/2019, de fecha 07 de Mayo de 2019, del Director de Secplan, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar desierta los proyectos: "Reposición Veredas San Miguel, costado norte, comuna de Colina" y "Reposición Veredas Colina Centro, comuna de Colina", de la licitación pública individualizada precedentemente, en función del artículo N° 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, debido a que no se presentaron ofertas. 3) Informe Evaluación de Licitación Pública, de fecha 13 de agosto de 2018; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Declárense desiertas los proyectos: "Reposición Veredas San Miguel, costado norte, comuna de Colina" y "Reposición Veredas Colina Centro, comuna de Colina", correspondientes a la licitación pública del proyecto denominado "Ejecución obras de infraestructura Comuna de Colina" ID-2686-34-LQ18, debido a que no se presentaron ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACAD/VB/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal (ci)
- Alcaldía (ci)
- Secretaría Municipal (ci)
- Dirección de Control (ci)
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Administración y Finanzas (ci)
- Ley de Transparencia (ci)
- Oficina de Partes y Archivo

*Copia de los antecedentes*

MEMORÁNDUM N° 627 / 2019

**MAT.:** Solicita Decreto que apruebe expediente y llame a Licitación Privada.

Colina, 7 de agosto de 2019

**DE : SR. PABLO SEPULVEDA LIMITADA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SECRETARÍA MUNICIPAL**

Junto con saludarle, en relación a la materia y considerando que mediante Decreto N°1540/2018 de fecha 22 de Junio de 2018, se aprobó el expediente y llamado de licitación pública para la "Ejecución obras de infraestructura Comuna de Colina", la que fue declarada desierta en función de que no se presentaron ofertas, para las líneas:

- Reposición veredas San Miguel, costado Norte, Comuna de Colina.
- Reposición veredas Colina Centro, Comuna de Colina.

Solicito a usted realizar decreto que llame a licitación Privada y apruebe el expediente de licitación. Lo anterior, fundado en el punto N°1 del Artículo N° 10 del Reglamento Ley N° 19.886.

Los oferentes invitados a participar del proceso de licitación privada son:

1. Constructora Crea S.A., R.U.T. 76.065.557-0
2. RLX Ingeniería y Construcción S.A., R.U.T. 76.367.988-0.
3. MOR S.A., RUT 76.260.889-8.

La comisión evaluadora para esta licitación será la siguiente:

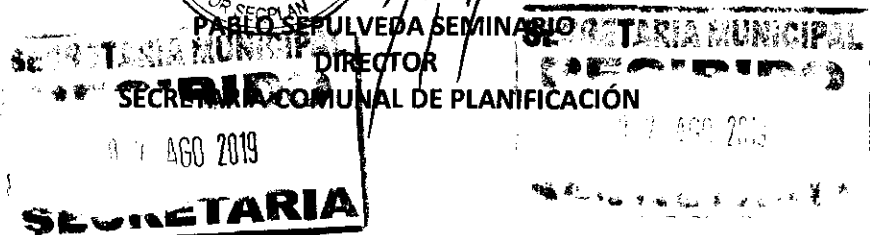
- Sr. Pablo Sepúlveda Seminario, Director de Secplan
- Sr. Alvaro Quilodran Lettich, Profesional de Secplan.
- Sra. Angela Prado Concha, Directora de Obras Municipales.

Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia o obtención de uno o más funcionarios designados para estos efectos:

- Sr. Iván Correa Leon, Profesional de Obras Municipales

Se adjunta: Decreto N° 1576/2018, bases administrativas-técnicas, anexos, cronograma. Cabe mencionar, que las bases administrativas y técnicas, anexos se mantienen inalterables respecto al proceso licitatorio.

Saluda atentamente usted,



PSS/FRD/la  
Adj.: Lo indicado  
C.c.: - Secretaria Municipal  
- Archivo Unidad Licitación  
- Archivo SECPLAN



## ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

### **“EJECUCIÓN DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMUNA DE COLINA”**

**Tipo Licitación:** Privada, tercer proceso de licitación.

**Nombre licitación:** “Ejecución Diversas Obras de Infraestructura, Comuna de Colina”

**Antecedentes que conforman el expediente:** bases administrativas Generales, anexos, Términos de Referencias, cronograma.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto **“Ejecución Diversas Obras de Infraestructura, Comuna de Colina”**

En constancia firman,

  
**PABLO SEPULVEDA SEMINARIO**

Director

Secretaría Comunal de Planificación

  
**FERNANDO REQUENA DONOSO**

Encargado Unidad de Licitaciones

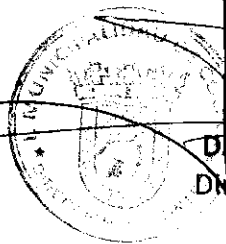
  
**DAVID VEGA BECERRA**

Director Jurídico

  
**CHRISTIAN GONZALEZ NOVOA**

Encargado Unidad de Proyectos

  
**DAVID VEGA BECERRA**  
Director de Control (s)



Colina, julio de 2019

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“Ejecución Diversas Obras de Infraestructura, Comuna de Colina”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>
<b>Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)</b>	<b>12 de agosto de 2019</b>	
<b>Presentación de consultas y aclaraciones</b>	Desde: <b>13 de agosto de 2019</b> Hasta: <b>16 de agosto de 2019</b>	<b>10:00 hrs.</b>
Las consultas podrán ser formuladas únicamente, a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> hasta la fecha y hora indicada.		
<b>Visita a terreno</b>	<b>14 de agosto de 2019</b>	<b>12:00 hrs.</b>
La charla informativa tendrá lugar en Sala de Reuniones de SECPLAN de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, Edificio Consistorial, ala Norte, en la fecha y hora indicadas. Posteriormente, se realizará visita a terreno. Ambas actividades tienen asistencia de carácter voluntario.		
<b>Respuesta a consultas y aclaraciones</b>	<b>26 de agosto de 2019</b>	<b>19:00 hrs.</b>
Las respuestas serán publicadas por parte de la Unidad Técnica en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la fecha y hora indicada, y se entenderán como parte integrante de las bases. Dependiendo de la naturaleza y cantidad de preguntas, la Unidad Técnica podrá ampliar el plazo de respuestas, lo cual será debidamente comunicado mediante la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes, el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones publicadas y no podrán alegar desconocimiento de ellas, para cualquier efecto.		
<b>Plazo entrega de garantía seriedad oferta (hasta)</b>	<b>02 de septiembre de 2019</b>	<b>14:00 hrs.</b>
El plazo para la entrega física de la garantía por concepto de seriedad de la oferta, es hasta la fecha y hora indicadas. La garantía debe ser entregada en un sobre cerrado, indicando: nombre e ID de la licitación; fecha y el nombre del oferente, en dependencias de la Unidad de Licitaciones de la SECPLAN, ubicada en Avenida Colina N°700, ala norte Edificio Consistorial.		
<b>Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público</b>	<b>02 de septiembre de 2019</b>	<b>15:00 hrs.</b>
Los oferentes deberán presentar en formato digital todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos requeridos en las respectivas bases, a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos.		
<b>Acto de apertura electrónica</b>	<b>02 de septiembre de 2019</b>	<b>15:15 hrs.</b>
Se realizará la apertura de la propuesta de manera electrónica en la fecha y hora indicadas, en dependencias de la Unidad de Licitaciones de SECPLAN, Municipalidad de Colina.		
<b>Fecha máxima de adjudicación</b>	<b>02 de noviembre de 2019</b>	
La fecha máxima de adjudicación es la indicada; no obstante, esto no significa que el proceso licitatorio sea resuelto antes de la fecha en cuestión.		

**Otros antecedentes:**

La Unidad Técnica podrá modificar las fechas y horas asociadas a las distintas actividades del proceso licitatorio, previa comunicación a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si algún oferente tiene dificultades para ingresar la información a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente. A su vez, en caso de existir la imposibilidad de subir a la plataforma la información, el oferente puede solicitar un “certificado de indisponibilidad del sistema”.

Para el cómputo de los plazos de días hábiles, se entiende por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

## PROPUESTA PRIVADA

### **“EJECUCIÓN DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMUNA DE COLINA”**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. GENERALIDADES**

##### **Artículo N°1**

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **“Ejecución diversas obras de infraestructura, Comuna de Colina”**.

El objeto de esta licitación es contratar los servicios para la ejecución de diversas obras asociadas a proyectos de infraestructura comunal, relacionados con el ámbito del mejoramiento del espacio público. Para tal efecto, la licitación contempla un total de trece proyectos, a los cuales los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia; se considerarán de forma independiente, por lo tanto, puede haber distintos oferentes y distintos adjudicatarios.

##### **ID Proyecto      Nombre Proyecto**

1.            Reposición veredas San Miguel, costado Norte, Comuna de Colina.
2.            Reposición veredas Colina Centro, Comuna de Colina.

La información que se entrega en las bases técnicas, se organiza a partir de “tipos de proyecto”, cuya clasificación responde, en términos generales, a las características de la intervención y las especialidades involucradas. En relación a estos “tipos de proyecto” se entregan los parámetros técnicos que regularán las distintas gestiones, acciones y labores requeridas para la ejecución de las obras.

##### **Artículo N°2**

El llamado a propuesta privada se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su existencia legal y la representación de su mandante.

##### **Artículo N°3**

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

##### **Artículo N°4**

La licitación se ceñirá a las normativas señaladas precedentemente y a los siguientes documentos según el orden de prelación que se indican a continuación:

- a) Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, sus aclaraciones, condiciones contractuales y Anexos.
- b) Decreto Alcaldicio que llama a la licitación.
- c) Oferta del adjudicatario.

- d) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- e) Los términos del Contrato .
- f) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- g) Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y en defecto, de aquellas Normas de Derecho Privado.

#### **Artículo N°5**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

#### **Artículo N°6**

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

#### **Artículo N°7**

La presente licitación, contempla charla informativa y visita a terreno la cual se llevará a cabo el día y hora estipulados en el Cronograma de Licitación.

#### **Artículo N°8**

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

## **2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

#### **Artículo N°9**

Los oferentes ingresarán a ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. **Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.**

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

#### **A) Antecedentes administrativos.**

##### **A.1. Garantía de seriedad de la oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta, es el único antecedente que se debe entregar de manera física.

**Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta, de manera independiente por cada uno de los proyectos específicos a los que postule.** Esto es, si oferta a cinco proyectos, deberá presentar cinco garantías de acuerdo a como se solicitan en el presente punto.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, segundo piso ala norte, **hasta las 13:30 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.



Cada garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por un monto de \$500.000.- o su equivalente en el valor económico, cualquiera fuere el caso, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (*nombre completo del oferente*) por la propuesta privada denominada: "Ejecución diversas obras de infraestructura, Comuna de Colina: (*nombre del proyecto*)", a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. El incumplimiento a este requerimiento podrá dejar fuera de bases al oferente.

En el caso de la póliza de seguro, ésta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, y el oferente.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 20º día hábil siguiente a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

**A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)**

**A.3.** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmado (Anexo N°2).

**A.4.** Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM). Todo y cualquier integrante de una Unión Temporal, no podrá presentar oferta por sí solo, pues no será considerada.

**A.5. Copia de la Patente Municipal vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.**

**A.6.** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la presente propuesta. (Formulario F-30).

**A.7. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:**

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El oferente no estará obligado a presentar los documentos requeridos en A.6 cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que

la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

**A.8. Declaración ambiental**, donde se indique si posee sanciones por prácticas contra el medio ambiente (Anexo N°4).

**A.9. Currículum del oferente** o de los oferentes que compongan una Unión Temporal de Proveedores, indicando años de experiencia en el rubro asociado a la construcción de obras civiles.

**B) Antecedentes técnicos.**

**B.1. Nómina de contratos ejecutados o en ejecución** en obras civiles de ámbito público, tipo: construcción de calzadas, aceras, ciclovías, reductores de velocidad, plazas y parques; los que se deben detallar en formato Anexo N°5. En éste, se debe asignar un número a cada cuadro de experiencia, **número que, además, deberá estar claramente visible en el o los comprobantes que lo respaldan**, del caso contrario, podrán no ser considerados.

**B.2. Certificados de acreditación experiencia** emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en los puntos antecedentes (A.8 y B.1) y donde se indique claramente el comportamiento contractual del contratista. **Se debe indicar, además, el tiempo de ejecución de la obra (días, años), los metros cuadrados intervenidos, la conformidad de los trabajos realizados o que se estén ejecutando, y deben venir debidamente firmados y timbrados.**

Órdenes de compra, Decretos de adjudicación y Contratos, no serán considerados como antecedentes de respaldo válidos, salvo que vengan acompañados de un certificado de conformidad de los servicios u obras ejecutadas y con toda la información solicitada en el párrafo anterior.

**Todo y cualquier documento de acreditación, que no respalde (indique) toda la información solicitada y declarada en el Anexo N°5, esto es: duración del contrato, metros cuadrados, tiempo de ejecución de las obras, y monto total del contrato, NO será considerado al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación.**

La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado por los oferentes en la documentación presentada, y en caso de comprobarse falsedad de los datos entregados, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que pudieran entablarse.

No será considerada la autoacreditación.

En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se considerará como experiencia de las EIRL.

En los casos de "Unión Temporal de Proveedores", se requiere un anexo por cada uno de los proveedores que acrediten experiencia.

**B.3. Programa de trabajo**, a través de Carta Gantt donde se indique la programación de los trabajos y actividades respectivos, incluyendo tramitaciones (obtención de permisos, aprobación de informes favorables, entrega de garantías, plazos de ejecución de las obras, otros).

**El plazo de ejecución asociado a las distintas obras que componen la presente licitación, deberá enmarcarse de acuerdo a como se indica a continuación:**

ID	PROYECTO	Plazo de Ejecución Obras (días corridos)	
		Mínimo	Máximo
1	Reposición veredas San Miguel, costado Norte, Comuna de Colina.	60	120
2	Reposición veredas Colina Centro, Comuna de Colina.	30	60

El incumplimiento de los plazos mínimos o máximos, dejará al oferente fuera de bases.

El plazo total indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado en el Anexo N°6, "Carta oferta", según corresponda.

### C) Antecedentes Económicos.

**C.1. Carta Oferta**, indicando el valor de la oferta económica, en formatos Anexo N°6. Para cada proyecto al cual el oferente decida ofertar, debe completar y adjuntar la respectiva carta oferta de manera independiente

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica en la respectiva línea de adjudicación, según sea su interés por ofertar en cada proyecto.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y **debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°6)**. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato. De existir diferencias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo ofertado en la carta oferta, facultará a la Comisión Evaluadora, a dejar fuera de bases al oferente que incurra en esta causal.

En la oferta económica, se deben considerar todos los gastos generales, utilidades y todo y cualquier costo asociado a la prestación del servicio u ejecución de la obra.

**C.2. Listado de partidas**, de cada una de las obras a la cual oferte el oferente, indicando el desglose según formatos Anexos N°7. **No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente.** El incumplimiento a este requerimiento, facultará a la Comisión Evaluadora a declarar fuera de bases al oferente.

**C.3. Análisis de precios unitarios**, de cada una de las obras a la cual oferte el oferente, según formato Anexo N°8, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias, equipos, otros. Se deben considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. La falta de información, facultará a la Comisión Evaluadora a declarar fuera de bases al oferente que incurra en dicho incumplimiento.

**C.4. Análisis de gastos generales**, de cada una de las obras a la cual oferte el oferente, según formato Anexo N°9, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazos, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier aumento de obras u obra extraordinaria, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

### **Artículo N°10**

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación, hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

#### **Artículo N°11**

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del período fijado en el presente proceso.

La Municipalidad por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún oferente, podrá modificar, rectificar o adicionar antecedentes complementarios, mediante Aclaraciones, en cualquier momento antes del cierre del proceso, establecido en el calendario de licitación. Toda respuesta y/o aclaración se informará debidamente a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos estipulados en el respectivo cronograma de licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de la documentación de la presente licitación y es de responsabilidad de cada oferente revisar y considerar dichos antecedentes.

La Municipalidad podrá mediante Decreto Alcaldicio, modificar los plazos establecidos en el calendario, en cuyo caso se extenderán en igual número de días la fecha de cierre de ofertas.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas fijado en cronograma, se hayan recibido dos o menos propuestas.

La Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, cuando se determiné justificadamente, que no se podrá continuar el flujo normal que conduce a la adjudicación.

#### **Artículo N°12**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 13:30 horas del día de la Apertura indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **3. APERTURA DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo N°13**

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información Portal Mercado Público, en la fecha establecida en el Cronograma de licitación. Se levantará un Acta de Apertura donde se registrarán todas las ofertas recibidas y sus respectivos documentos adjuntos; en ésta, se determinará las ofertas que se encuentran hábiles para el proceso de evaluación y aquellas que, por la ausencia de algún documento exigido en bases, se declaren inadmisibles y por ende fuera de bases. Las ofertas, serán liberadas automáticamente al momento de publicar la respectiva Acta, en la plataforma Mercado Público.

En el acto de apertura, se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos

digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **Artículo N°14**

Serán rechazadas las ofertas que no ingresaron el documento de garantía de seriedad de la oferta, bajo las condiciones estipuladas en el artículo N° 9, letra A.1 de las presentes bases administrativas.

#### **Artículo N°15**

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y se rechazará la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales “Antecedentes Administrativos” y “Antecedentes Técnicos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia de los antecedentes faltantes y de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, los que se anotarán en el Acta de Apertura.

#### **Artículo N°16**

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo “Aclaración de Ofertas” la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), hará que la comisión de apertura declare al oferente fuera de bases y rechace su oferta.

#### **Artículo N°17**

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

### **4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo N°18**

La evaluación de las ofertas recibidas para cada línea de adjudicación se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

#### **Artículo N°19**

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información. A su vez, podrá requerir información anexa que permita complementar o corroborar cualquier antecedente presentado por los oferentes.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas” de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgándose a los oferentes un plazo fatal, el cuál será determinado por la comisión evaluadora y que en ningún caso podrá ser superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar mayor información o información faltante y/o, comprobar por sí misma, la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, comunicándose directamente con los mandatos que acreditan las experiencias del oferente.

#### Artículo N°20

Las ofertas serán estudiadas por la comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las mismas, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios, de los costos presentes y futuros de la ejecución de la obra, ofrecidos en cada una de las ofertas, y de acuerdo a la metodología de evaluación que se establece en las presentes bases.

Elaborará un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes, resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del Director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

#### Artículo N°21

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

Oferta económica	20 %
Plazo ejecución de obra	35 %
Experiencia	30 %
Declaración ambiental	5 %
Cumplimiento requisitos formales de presentación oferta	10 %

#### Artículo N°22

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°10 “Metodología y Pauta de Evaluación”, en el cual se detalla la metodología y forma de evaluación, como también, se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se consideran.

#### Artículo N°23

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente el menor plazo de ejecución; si el empate persiste, se considerará la experiencia y, en caso de continuar, se considerará la oferta económica.

### 5. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

#### Artículo N° 24

La Municipalidad, de acuerdo al Artículo N°41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y según los criterios de evaluación, adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente para cada uno de las líneas de adjudicación, esto es, para cada proyecto de forma independiente. La aceptación de la oferta será mediante acto administrativo, debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el

Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **Artículo N°25**

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Sr. Alcalde, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación (en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales) de cada línea de adjudicación.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

#### **Artículo N°26**

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La resolución de la licitación ya sea ésta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

#### **Artículo N°27**

La Municipalidad se reserva el derecho a revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus etapas o estados, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo estimasen o justificasen, considerando el interés público general o específico del Municipio en razones de mérito, conveniencia y/u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

#### **Artículo N°28**

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

### **6. READJUDICACION**

#### **Artículo N°29**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar cualquiera de las líneas de adjudicación que componen la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **7. GARANTÍAS**

#### **Artículo N°30**

##### ***Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.***

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, correspondiente al 10% del valor total del contrato. Este documento deberá mantenerse vigente

durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta tres meses después de realizada la Recepción Provisoria.

Dicha garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad del mismo.

De tratarse de una póliza de seguro, deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. Dicha póliza se denomina "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas" y deberá incluir la glosa señalada en el párrafo precedente. Se deja expresamente establecido que para el caso de pólizas de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el oferente.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre del oferente) por la ejecución de la obra: (nombre del proyecto), de la licitación Ejecución de diversas obras de infraestructura, Comuna de Colina".

Esta garantía por fiel cumplimiento del contrato, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°35 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

#### **Artículo N°31**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto

#### **Artículo N°32**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°29, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°65 de estas bases.

La garantía será restituida, 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la garantía por correcta ejecución de la obra.

#### **Artículo N°33**

##### ***Garantía por correcta ejecución de las obras.***

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del último estado de pago, todas las garantías entregadas durante la vigencia del contrato original, aumentos de obras y/u obras extraordinarias (si correspondiese), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras realizadas. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable. El monto de esta



garantía será por el 5% del monto total del contrato, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos y con vigencia hasta la fecha de recepción definitiva de la obra, indicada en la recepción provisoria respectiva y consignada en el respectivo Libro de Obras del cual se hace mención en el Artículo N°38 de las presentes bases.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “En garantía por la correcta ejecución de las obras de (nombre completo del oferente), correspondiente al proyecto: (nombre del proyecto), de la licitación “Ejecución diversas obras de infraestructura, Comuna de Colina”.

La garantía será restituida, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las obras.

#### **Artículo N°34**

##### **Otras garantías**

Será de responsabilidad y costo del contratista, la emisión de las garantías necesarias para obtener todo y cualquier autorización por parte de SERVIU o Dirección de Vialidad del MOP, como a su vez, cualquier pago que requieran estas instituciones.

- a) Será de responsabilidad y costo del contratista, la emisión de las garantías requeridas y necesarias para obtener la recepción por parte del SERVIU junto con el pago del derecho de inspección, según corresponda, en los casos de proyectos que no cuentan con informe favorable.

A su vez, en los proyectos que ya cuentan con informe favorable de SERVIU, será responsabilidad del contratista, cancelar el pago del derecho de inspección establecido en el respectivo informe, como a su vez, las garantías que dicho ente exija.

- b) Para los proyectos con intervención de la Dirección de Vialidad, el contratista deberá emitir las garantías requeridas en los respectivos oficios que autorizan las intervenciones, de acuerdo a como se indica:

## **8. CONTRATO**

#### **Artículo N°35**

Por cada uno de los proyectos adjudicados se celebrará un contrato. El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato y en conformidad a lo establecido en el respectivo Decreto de Adjudicación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

#### **Artículo N°36**

La contratación de cada uno de los proyectos que componen la licitación, será a suma alzada y las formas de pago, se realizarán de acuerdo a como se establece en las presentes bases administrativas.

El valor del contrato, estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicado en el respectivo Decreto de Adjudicación.

Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en el punto N°13 de las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.